

CONSTANCIA SECRETARIAL. Febrero 19 de 2021. A despacho del señor Juez, la presente demanda. Favor Proveer.



DIEGO DOMINGUEZ SALAZAR
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 364
Radicación nro. 2021-0052

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1. Se ha presentado demanda de filiación de Paternidad, por el señor MILLERE STIVEN MAROQUIN TABARES por medio de apoderado judicial, en contra de la señora MAHYRA SOFIA MEDINA LOZANO representante de la menor de edad HELENA MEDINA LOZANO.

2. La demanda no reúne todos los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y siguientes del Código General del Proceso:

- 2.1. Debe aclarar si al momento de la concepción de la menor HELENA MEDINA LOZANO, la señora MAHYRA SOFIA MEDINA LOZANO, ostentaba la calidad de madre soltera.
- 2.2. Para efectos de establecer la competencia deberá indicar cual es el Domicilio de la menor.
- 2.3. No se acreditó que al momento de presentar la demanda ante la oficina judicial el envió simultaneo por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a ala demandada (numeral 4 del artículo 6 del decreto 806 de 2020).

3. Conforme lo anterior, se inadmitirá la demanda para su subsanación, so pena de ser rechazada (C.G.P. arts. 90).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **INADMITIR** la Demanda de **FILIACION** de paternidad, conforme lo expuesto en la parte motiva.

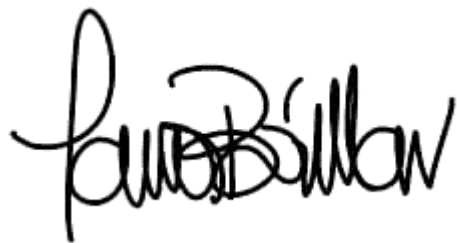
SEGUNDO: **CONCEDER** un término de cinco (5) días para que subsane so pena de ser rechazada.

TERCERO: **RECONOCER** Personería al Doctor (a) **HUMBERTO DE JESUS MERA VIAFARA**, como apoderado de la parte actora, en los términos del memorial conferido.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quien corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Filiación I

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI

En Estado No. 49 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15/04/2021

Secretaría